

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**46898** *Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por el que se anuncia la notificación de la Resolución de ejecución de Sentencia, de fecha 2 de octubre de 2013, en el Expediente 558/02, Mayoristas Pescado Alcantarilla, a José Riquelme García y a Pescamurcia, S.L.*

No habiendo sido posible la notificación en los domicilios conocidos de José Riquelme García (calle del Cura, 15, Alcantarilla-Murcia) y a Pescamurcia, S.L. (calle Moreno, 1, Alcantarilla-Murcia), de la Resolución de 2 de octubre de 2013, tras dos intentos infructuosos, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás artículos aplicables. en consecuencia, se indica que:

"El Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia, ha dictado Resolución, de fecha 2 de octubre de 2013, en el expediente 558/03, Mayoristas Pescado Alcantarilla, en ejecución de Sentencia de la Audiencia Nacional, de 10 de octubre de 2008 (recurso 457/05) devenida firme por sentencia del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 2012 (recurso 2515/2009).

Dicha Resolución, acuerda en su parte dispositiva, lo siguiente:

Primero.- Declarar, en ejecución de sentencia, que Pescamurcia, S.L., y José Riquelme García y dos entidades más, son responsables de infringir el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, al haber acordado durante más de tres años no desarrollar la actividad de venta de pescado en los módulos que les habían sido adjudicados en la ampliación del Mercado de Mercamurcia para estar operativos el 19 de enero de 1998.

Segundo.- Imponer, por la comisión de la infracción declarada en el anterior resuelve, las siguientes sanciones:

- José Riquelme García, doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros).
- Pescamurcia, doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros).

Tercero.- Encomendar a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia que vigile el cumplimiento de la presente Resolución.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación".

Lo que se publica para que sirva de notificación a José Riquelme García y Pescamurcia, S.L.

Madrid, 2 de diciembre de 2013.- Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo.

ID: A130067455-1